

CONDICIONES GENERALES DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE:

- A. Estas condiciones tienen por objeto requerir a TELEDIFUSORA S.A., en adelante TELEDIFUSORA, la provisión del servicio de Televisión por Cable básico, aire codificado y los servicios adicionales a favor del solicitante. EL CLIENTE pagará el derecho de suscripción y los abonos mensuales por la recepción del servicio correspondiente. El servicio básico comprende la instalación con la conexión de una sola boca. Las bocas extras que se soliciten se abonarán por separado. Los materiales utilizados en las instalaciones serán propiedad de TELEDIFUSORA.
- B. El CLIENTE acepta que el abono mensual del servicio se facturará a partir de la fecha de la provisión del servicio.
- C. EL CLIENTE acepta que el abono mensual se paga por mes adelantado en las fechas de vencimiento y lugares/formas de pago informados en www.express.com.ar/Rosario. Si por alguna circunstancia EL CLIENTE recibirá factura electrónica en la casilla de correo electrónico informada y, además, la misma estará disponible en la [Oficina Virtual de TELEDIFUSORA S.A. en el sitio \[www.express.com.ar\]\(http://www.express.com.ar\) para ser visualizada y/ o descargada en cualquier momento](#). El pago de las facturas efectuado con posterioridad a su fecha de vencimiento, generará un cargo de gestión administrativo e intereses por mora.
- D. La vigencia de las presentes condiciones será mensual y se renovará sucesivamente y en forma automática por iguales períodos. Antes del comienzo de cada período TELEDIFUSORA podrá ofrecer al cliente nuevas condiciones de comercialización, el monto de abono, los lugares de pago y la cantidad y tipos de señales satelitales y/o canales a emitir y la forma de su distribución y recepción, entre otros. Se considerará que EL CLIENTE acepta expresamente las nuevas condiciones al verificar el pago de la factura correspondiente al mes en el cual las modificaciones propuestas entraren en vigencia. En relación a las modificaciones del valor del abono básico y/u otras tarifas, bonificaciones y/o promociones, serán informadas al cliente con una antelación de treinta (30) días corridos. EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación del servicio en cualquier momento a partir del día de la instalación debiendo comunicarlos a TELEDIFUSORA por medio fehaciente o en forma personal y por escrito, presentando su DNI en nuestra sede dentro de los quince (15) días del mes anterior al de la cancelación del servicio.
- E. EL CLIENTE deberá permitir el acceso a su domicilio del personal de TELEDIFUSORA debidamente identificado para realizar las instalaciones, inspecciones y mantenimiento del servicio a conectar o conectado y las desconexiones. EL CLIENTE reconoce que queda prohibida toda conexión y/o reparación del sistema que no sea realizada con materiales y personal de TELEDIFUSORA. Las reparaciones que TELEDIFUSORA deba realizar por daños producidos por culpa del cliente, deberán ser abonadas por EL CLIENTE.
- F. TELEDIFUSORA se reserva el derecho de cancelar la prestación del servicio en cualquier momento sin expresión de causa mediante comunicación con treinta (30) días corridos de anticipación y sin que dicha rescisión genere a favor del cliente el derecho a contraprestación o indemnización alguna, lo cual es aceptado por EL CLIENTE. La falta de pago de una factura en tiempo y forma facultará a TELEDIFUSORA a suspender o cancelar

la prestación del servicio y a exigir la cancelación de las deudas y, en su caso, el pago del derecho de reconexión. De producirse la cancelación de la prestación del servicio, EL CLIENTE deberá proceder a la devolución de los equipos que hubieran sido otorgados en concepto de comodato, conforme los términos del contrato de comodato celebrado.

- G. TELEDIFUSORA no será responsable por daños, defecto o interrupciones vinculadas a la prestación del servicio en caso de que los mismos se deriven de acciones u omisiones de terceros, caso fortuito y/o fuerza mayor ajenos a TELEDIFUSORA (por ej. tormentas, fallas eléctricas u otros). Tampoco será responsable en caso de que los productores o distribuidores de señales modifiquen, interrumpan o suspendan la provisión de las mismas en forma total o parcial.
- H. EL CLIENTE se compromete a utilizar el suministro del servicio únicamente dentro del domicilio indicado en el formulario de instalación y en la factura (en caso de no mencionarse dominio de instalación se tendrá por válido el de facturación) y a través de la cantidad de bocas contratadas, comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el servicio sin la autorización previa de TELEDIFUSORA; EL CLIENTE deberá reconocer que el incumplimiento de lo antedicho podría implicar comisión, según fuera el caso de algunos delitos contemplados en los artículos 162, 164, 172 y/o 183 del Código Penal, que contemplan penas de prisión de un mes a seis años o cualquier otro delito que se tipifique, resultando, asimismo responsable ante TELEDIFUSORA por los daños y perjuicios que causare de conformidad con las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación. EL CLIENTE reconoce que la programación que distribuye LA EMPRESA a través de sus servicios de básicos y adicionales, codificados o no, se encuentra destinada al exclusivo uso hogareño y que dicha programación se encuentra protegida por la ley de propiedad intelectual y normativa concordante razón por la cual no puede ser fijada, reproducida ni comercializada como tampoco exhibida en lugares públicos (bares, restaurantes, etc.) salvo autorización de los titulares de los derechos respectivos, resultando el solicitante único responsable en caso de incumplimiento deslindado a TELEDIFUSORA por cualquier reclamo que pudiese derivarse y declarando conocer dichas conductas podrían implicar comisión del delito de estafa (art. 172 del Código Penal) que prevé pena de un mes a seis años.
- I. Para solicitar el servicio técnico o cualquier producto o servicio comercializado por TELEDIFUSORA, EL CLIENTE deberá encontrarse sin deuda por la prestación de los servicios básicos y adicionales y sin incumplimiento alguno de sus obligaciones.
- J. TELEDIFUSORA queda facultada a interrumpir el servicio de inmediato y a reclamar los daños y perjuicios que correspondieren ante cualquier incumplimiento del cliente a sus obligaciones conforme estas condiciones.
- K. Estas condiciones sólo se reputarán aceptadas por TELEDIFUSORA con la efectiva instalación del equipamiento necesario para la provisión del servicio.